**ANEXO No. 02**
**ANÁLISIS DEL SECTOR**
**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior –RTVC-, realiza el análisis del sector así:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

EL contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades en la redacción de guiones ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ para los contenidos audiovisuales del contrato interadministrativo N° 390 del 2021 suscrito con el FONDO DE PROGRAMAS

.

## 1.2 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar los servicios como redactor de guiones para veinte (20) capítulos del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ y demás contenidos audiovisuales de acuerdo con el objeto contractual.

## 2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección es de carácter licito y se encuentra amparado en el Manual de Contratación mediante Resolución No. 096 de 2021 del 29 de marzo de 2021, a través de la cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la Entidad, o en la Ley 80 de 1993, tanto en la legislación civil como comercial, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

## 3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

**¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?**

RTVC requiere una persona natural para prestar servicios desarrollando actividades de redacción de guiones para los contenidos audiovisuales del contrato interadministrativo N° 390 del 2021 suscrito con el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ, sin necesidad de contar con tarjeta profesional, con título formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato y contando con 0 a 12 meses de experiencia profesional laboral o relacionada con el objeto del contrato.

**¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

La persona a ocupar el cargo tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- Idoneidad: Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato.

- 0 a 12 meses de experiencia profesional laboral o relacionada con el objeto del contrato.

La persona que prestará el servicio es Vespasiano Jaramillo Barón CC.19.332.264 de Bogotá.

## 4. PERSPECTIVA FINANCIERA

**Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato**

Con base en el perfil establecido la persona oportuna a contratar cuenta con la siguiente formación y experiencia:

**Formación:**

- Liceo Nacional Policarpa Salavarrieta, bachiller académico – 24 de septiembre de 1984
- Escuela Superior Profesional INPAHU, Comunicador Social – 17 de diciembre de 2012

**Experiencia:**

- Presto sus servicios en RTVC Contrato 1281-2019 desempeñándose como Periodista. Desde el 18 de septiembre del 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.
- Presto sus servicios en RTVC Contrato 402-2019 desempeñándose como Periodista. Desde el 11 de marzo del 2019 hasta el 10 de septiembre de 2019.
- Presto sus servicios en RTVC Contrato 954-2018 desempeñándose como producción de contenidos. Desde 9 de agosto de 2018 hasta el 18 de febrero de 2019.
- Presto sus servicios en RTVC Contrato 593-2018 desempeñándose como Periodista. Desde 26 de enero de 2018 hasta el 30 de julio de 2018.
- Presto sus servicios en NB Multigráficas Ltda desempeñándose como Investigador, guionista y corrector de estilo. Desde 06 de mayo del 2017 hasta el 20 de julio de 2021.
- Presto sus servicios en RTVC Contrato 240-2017 desempeñándose como Periodista. Desde 1 de febrero de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017.
- Presto sus servicios en RTVC Contrato 830-2016 desempeñándose como Periodista. Desde 10 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Presto sus servicios en RTVC Contrato 1232-2015 desempeñándose como Periodista. Desde 02 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Presto sus servicios en Alcaldía Mayor de Bogotá desempeñándose como Comunicador servicios profesionales. Desde 18 de febrero de 2015 hasta el 01 de enero de 2016.
- Presto sus servicios en Alcaldía Mayor de Bogotá desempeñándose como Comunicador servicios profesionales. Desde 24 de enero de 2014 hasta el 23 de enero de 2015.
- Presto sus servicios en Alcaldía Mayor de Bogotá desempeñándose como Comunicador servicios profesionales. Desde 17 de enero de 2013 hasta el 10 de enero de 2014.
- Presto sus servicios en Alcaldía Mayor de Bogotá desempeñándose como Comunicador servicios profesionales. Desde 21 de febrero de 2012 hasta el 20 de diciembre de 2012.
- Presto sus servicios en Alcaldía Mayor de Bogotá desempeñándose como Comunicador servicios profesionales. Desde 15 de abril de 2011 hasta el 14 de diciembre de 2011.
- Presto sus servicios en Alcaldía Mayor de Bogotá desempeñándose como Comunicador servicios profesionales. Desde 17 de septiembre de 2010 hasta el 16 de marzo de 2011.
- Presto sus servicios en Editorial El Globo desempeñándose como Jefe de redacción profesionales. Desde 15 de marzo de 2004 hasta el 15 de septiembre de 2009.

- Presto sus servicios en Alcaldía Mayor de Bogotá desempeñándose como redactor. Desde 25 de noviembre de 1996 hasta el 15 de marzo de 2004.

De lo anterior, se evidencia que Vespasiano Jaramillo Barón, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.332.264 de Bogotá, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para llevar a cabo las actividades contractuales.

**¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

Si se han contratado los servicios recientemente, pero dado a que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en cumplimiento con las funciones otorgadas a través del Decreto 1784 de 2019, requiere la producción de una serie documental, en el que se muestren las historias que requiere visibilizar el fondo de paz con el único objetivo de formar a la ciudadanía, se necesita contratar los servicios descritos en el objeto del contrato.

**¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?**

La entidad cuenta con una tabla de honorarios, expedida en la Resolución 0160 del 28 de julio de 2020, la cual nos indica los valores que se deben tener en cuenta según la categoría en la que se encuentra la contratación y el perfil del futuro contratista:

**Categoría: M9**
**Actividad u oficio**: Libretista o guionista
**Idoneidad**: Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato
**Experiencia**: De 0 a 12 meses de experiencia profesional laboral o relacionada con el objeto del contrato.
**Honorarios**: $ 4.100.000

**¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación Anteriores?**

Al suscribir los contratos anteriores la entidad pudo suplir la necesidad en su momento, pero al necesitar de los servicios que las obligaciones describen, se requiere suscribir un nuevo contrato.

**¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?**

De acuerdo con la directriz impartida por la Gerencia de RTVC, para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta la Resolución 0160 del 28 de julio de 2020 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC'' y su anexo "TABLA 1". Actividades Misionales.

En ese sentido, se tomó como parámetro de referencia para los honorarios de la persona natural que se requiere contratar, la siguiente categoría:

**Categoría: M9**
**Actividad u oficio:** Libretista o guionista
**Idoneidad**: Titulo Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato
**Experiencia**: 0 a 12 meses de experiencia profesional laboral o relacionada con el objeto del contrato.
**Honorarios**: $4.100.000

En consecuencia, para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia el valor mensual de los honorarios estipulados en la Resolución 0160 del 28 de julio de 2020 - Tabla No. 1 - Actividades misionales, así como el perfil requerido y el presupuesto disponible por la Entidad para el pago de honorarios por la prestación de servicios para la presente contratación.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los requisitos académicos y de experiencia exigidos para la prestación de los servicios descritos en el presente estudio previo, se determina que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($4.100.000).**

## 5. PERSPECTIVA TÉCNICA

**¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?**

Para la presente contratación la formación requerida será título formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato.

**¿Qué clase de conocimientos?**

Los conocimientos para realizar las labores del objeto del contrato son: Investigar, recolectar, sintetizar, y jerarquizar temas de interés público necesarios para la elaboración de guiones, según indicaciones de las personas encargadas de la dirección y/o realización de los contenidos audiovisuales del Canal Institucional o del cliente al que éste represente, investigar los temas propuestos para los proyectos a través de la lectura, visualización de imágenes fijas o en movimiento, entrevistas y consecución de cualquier tipo de material visual, sonoro, impreso o digital que se requiera para obtener insumos suficientes para la elaboración del guion y realización del producto contratado, poner a disposición sus investigaciones para la aprobación de las personas encargadas de la realización de los contenidos audiovisuales y atender a sus sugerencias para realizar los cambios o ajustes que se requieran para lograr la aprobación de las propuestas, crear argumentos, sinopsis, estructuras narrativas, escaletas y guiones o libretos con base en las temáticas, públicos, objetivos de comunicación, géneros, plataformas y formatos.

**¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.**

Para la presente contratación la experiencia requerida será de 0 a 12 meses de experiencia profesional laboral o relacionada con el objeto del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de hasta dos (2) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo “Análisis del Riesgo”, que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de selección.

**Elaboró:** Sergio Iván Cañón Martínez – Asistente de producción y apoyo Canal Institucional